Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0200

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50C-472454** de la O.R.I.P. de Bogotá(fls.5 y 6 Archivo 2 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios; hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 13/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 25 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP